

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



**JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL  
ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.**

**RAD. 11001310502820180059400**

Proceso Ordinario Laboral de **GRACO ALFONSO RINCÓN CASAS** en contra del **BANCO POPULAR S.A.**

**Martes doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

**Hora inicio: 11:00 a.m.**

**INTERVINIENTES:**

**Demandante:** Graco Alfonso Rincón Casas

**Apoderado Demandante:** Aquiles Romero Trejos

**Representante legal demandada:** Juan Carlos Padilla Galindo

**Apoderado Banco Popular:** Ricardo Escudero Torres

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 10875296 de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

**CONCILIACIÓN**

Se declara fracasada esta etapa.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

**EXCEPCIONES PREVIAS**

La demandada no formuló alguna con el carácter de previa sino de fondo las cuales se resolverán en la sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

**SANEAMIENTO**

El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa

que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

#### NOTIFICADOS EN ESTRADOS

#### FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se circunscribirá en determinar si le asiste derecho al aquí demandante en la reliquidación de la cesantía definitiva, los intereses legales de las cesantías, teniendo en cuenta el salario base y las primas y prestaciones legales convencionales, por haber ostentado el demandante siempre la calidad de trabajador oficial. Así mismo reclama el actor la prima extralegal de junio y diciembre desde el año 2000 y la reliquidación de los demás beneficios convencionales descritos en el libelo genitor, junto con la indexación moratoria, indexación e intereses convencionales de cesantías.

De manera subsidiaria, se reclama en la demanda se condene a la pasiva a reajustar, reliquidar y pagar las primas, vacaciones e intereses moratorios señalados en la demanda que se leen a folio 3 del plenario.

#### NOTIFICADOS EN ESTRADOS

#### DECRETO DE PRUEBAS

##### A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES:** Las que obran a folios 13 a 33 y 36 a 106 del expediente.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta a su favor el interrogatorio de parte del representante legal del banco demandado.

##### A FAVOR DE LA DEMANDADA

- **DOCUMENTALES:** Las que obran de folios 336 a 458 del plenario.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio de parte del demandante señor GRACO PINZON.
- **TESTIMONIOS:** Se decretan los testimonios de Marisol Morales y Cesar Augusto Castro Valle.
- **INSPECCION JUDICIAL:** Se niega.

#### AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.

Práctica del interrogatorio de parte del representante legal y del demandante.

**AUTO:** El Juzgado concede a la parte demandada el término judicial de **quince (15) días** a fin de que informe si a la fecha existen los archivos relacionados con el pago de cesantías al demandante y el método (efectivo o cheque).

Se deja constancia que si la documental llegare a existir y se requiere de un tiempo mayor para aportarla al plenario, deberá poner en conocimiento tal situación y el Despacho ampliará el término concedido.

Se recepciona la declaración de la señora Marisol Morales Tibavisco.

Apoderado de la demandada desiste del testimonio del señor Cesar Augusto Castro Valle.

Por ser procedente, se acepta el mismo.

Acto seguido, se decreta un receso dentro de las presentes diligencias a fin de que se surta el término judicial otorgado al extremo demandado. Por lo anterior, se cita a las partes para el día **LUNES VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2022**, en la hora de las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11: 30 A.M)**, oportunidad en la cual se continuará con el trámite procesal correspondiente.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en el siguiente link:

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/10dbc9f7-3010-45a0-8cd1-f80f0c373a66?vcpubtoken=dcef23ba-7e9d-4d21-a2c4-574cb9aeef07>

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/f751abb5-75c7-4669-bbcb-462ac0455d97?vcpubtoken=dca1c19e-0b80-4dce-91e3-d1d50fce8e82>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO